



Mendoza, 18 de Septiembre de 2018

**DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
DEPARTAMENTO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**

DICTAMEN SECTORIAL

Proyecto: “Cerro Punta Negra”

Proponente: “Uco Los Tres Valles SRL”

Localización: Departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza, distrito Los Chacayes

Área Natural Protegida vinculada: RESERVA MANZANO PORTILLO DE PIUQUENES

Antecedentes:

1. **IF-2018-02899895-GDEMZA-SAYOT:** *Manifestación General de Impacto Ambiental “Proyecto Cerro Punta Negra” Uco Los Tres Valles S.R.L. – 280p.*
2. **IF-2018-02892084-GDEMZA-SAYOT:** *Manifestación General de Impacto Ambiental “Aprovechamiento hidroeléctrico Punta Negra” Uco Los Tres Valles S.R.L., 01-99p.*
3. **IF-2018-02892084-GDEMZA-SAYOT:** *Dictamen Técnico IADIZA, Manifestación General de Impacto Ambiental “Aprovechamiento hidroeléctrico Punta Negra” Uco Los Tres Valles S.R.L.100-109p.*
4. **IF-2018-02898336-GDEMZA-SAYOT:** *Dictamen Técnico IADIZA, Manifestación General de Impacto Ambiental “Proyecto Cerro Punta Negra” Uco Los Tres Valles S.R.L., 04-52p.*
5. **IF-2018-02897354-GDEMZA-SAYOT:** *Respuesta a aspectos del Dictamen Técnico elaborado por IADIZA en IF-2018-02898336-GDEMZA-SAYOT.*
6. **IF-2018-02894780-GDEMZA-SAYOT:** *Dictamen Técnico Universidad Champagnat, 31p.*

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el desarrollo de un emprendimiento inmobiliario definido a través de:

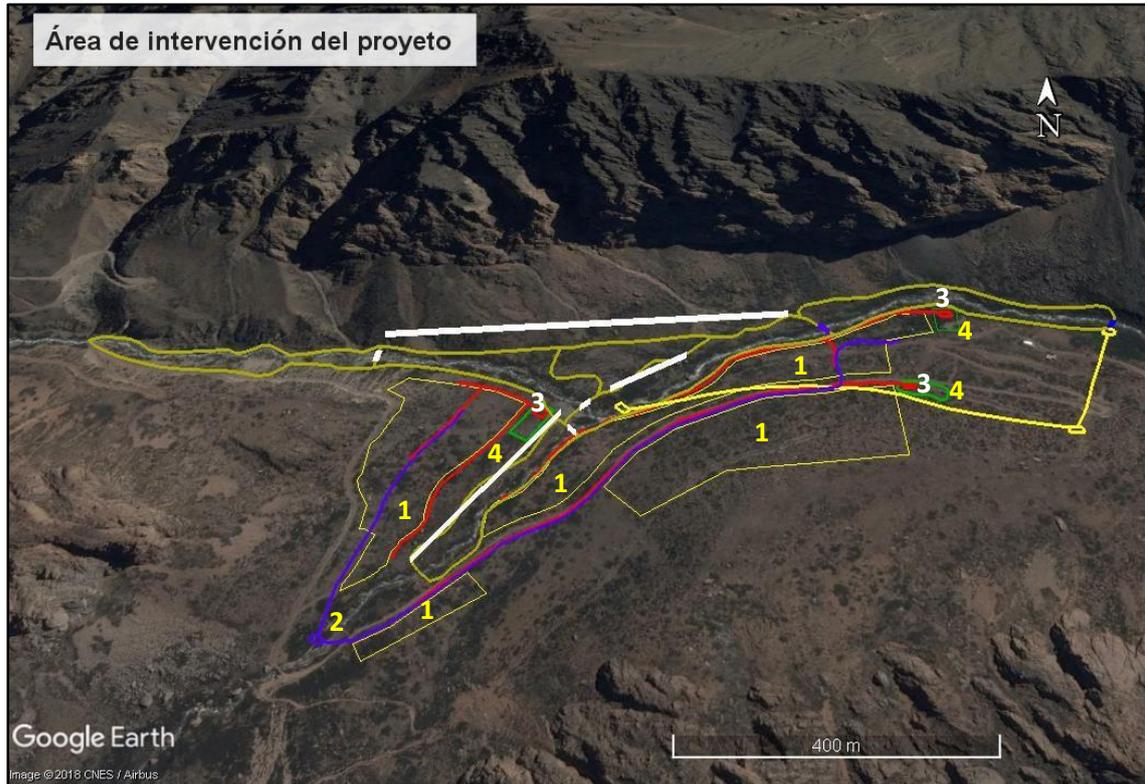
- 31 parcelas para la construcción de unidades habitacionales/uso turístico.
- Servicios comunes: distribución de energía eléctrica, toma, tratamiento y distribución de agua potable, red colectora cloacal, 3 plantas de tratamiento de efluentes cloacales y 3 ACRE de 1 ha de pino andino, veredas, calles de acceso e internas, sistema aluvional, sistema de residuos sólidos urbanos, seguridad e internet.
- Construcción de Hostería y Clubhouse
- Construcción de un Parque de Nieve
- Construcción de senderos

Duración del proyecto: 4 años (2 para construcción de Servicios comunes, Hostería/Clubhouse y Parque de nieve/Senderos. El desarrollo de parcelas durante los 4 años)

Objetivos: 1) Incrementar la oferta de atractivos turísticos de la zona; 2) Generar infraestructura de apoyo turístico; 3) Incrementar y mantener la promoción turística como herramienta de crecimiento; 4) Puesta en valor del patrimonio cultural físico presente en el área operativa del proyecto; 5) Generar una unicidad ambiente-uso sustentable.

Beneficiarios: 1) Pasajeros del Clubhouse (infraestructura); 2) Propietarios de los desarrollos inmobiliarios (ingresos económicos); 3) Turistas locales y en tránsito internacional (infraestructura, turismo sostenible, sinergia proveedores turísticos existentes); 4) Personal empleado con énfasis en mano de obra local (empleo local); 5) Municipio (otra fuente de ingreso, creación de empleo); 6) Comunidad del Valle de Uco (acceso a sitios turísticos).

El proyecto planteado se representa esquemáticamente en la siguiente figura:



ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO EN FUNCIÓN DEL ÁREA PROTEGIDA

Debido al nivel de exposición de las variables biofísicas, sociales, constructivas y económicas del proyecto desarrollado en los Documentos mencionados en “Antecedentes”, se describe a continuación los niveles de relación del proyecto en función de su concordancia o no con:

1. Categoría de Gestión;
2. Objetivos de Creación de la Ley 8400; y
3. Criterios de Zonificación del Área Protegida (Tomo II-Plan de Gestión de la Reserva)

Los niveles de relación, se refieren al grado de concordancia del proyecto con las temáticas de gestión propuestas en el Plan de Gestión de la Reserva. Para esto, se aplica una adaptación de las fichas de Diagnóstico del Plan de Gestión de la Reserva, a efectos aumentar el grado de objetividad en la obtención de un valor para cada uno de los componentes que conforman el proyecto.

Se definieron criterios de evaluación de concordancia, los cuales indican en qué medida los componentes son concordantes a los puntos enunciados. A dichos puntos se les asignaron puntajes referenciales, que pueden variar entre 0 y 3, según su cumplimiento:

Puntuación	% del óptimo	Significado
0	≤ 35	Insatisfactorio (<i>el proyecto no es concordante al alcance y objetivos del ANP</i>)
1	36-50	Poco Satisfactorio (<i>el proyecto no es concordante con el alcance o con los objetivos del ANP</i>)
2	51-80	Medianamente satisfactorio (<i>el proyecto es concordante parcialmente con el alcance o los objetivos del ANP</i>)
3	81-100	Satisfactorio (<i>el proyecto es concordante con el alcance y objetivos del ANP</i>)

La sumatoria de los resultados de la valoración de cada principio, resulta en un valor absoluto que representa un porcentaje de concordancia. Representado por la siguiente expresión:

$$\frac{\sum \text{componentes del proyecto} \times 100}{(N^{\circ} \text{ de criterios} \times 3)} = \% \text{ de Concordancia}$$

La Ficha se constituye mediante la concordancia básica de los alcances del área protegida y los objetivos. Se entiende por Alcance a la Misión, Valores de conservación y objetivos del Área Protegida; el cual se complementa por los objetivos o criterios específicos de la Categoría, de su Creación y de la Zonificación. Estos elementos son extraídos y utilizados en el Plan de Gestión de la Reserva.

Alcances del Área Protegida

El alcance para este caso, se define por dos elementos que revisten especial importancia para la consecución de los objetivos de la Reserva. Se consideran como tales:

- La Misión de la Reserva y;
- Los Valores de Conservación de la Reserva.

La **Misión** de la Reserva está constituida por los objetivos de creación y mediante su elaboración en el marco del Plan de Gestión de manera participativa en Talleres realizados en la Reserva Manzano Histórico cuyo enunciado es el siguiente:

“Conservar los valores culturales y tradicionales desde su significancia en la historia de Mendoza, integrando al ecosistema como marco paisajístico y biológico para el desarrollo de actividades educativas, turísticas y deportivas atendiendo a las necesidades del desarrollo local.”

Los **Valores de Conservación** identificados son los siguientes:

1. **Biológicos:** esta zona funciona como conexión natural ayudando al intercambio genético de las poblaciones de guanacos, pumas, zorros, etc. entre Parque Provincial Vº Tupungato y Reserva Natural Laguna del Diamante. Entre las especies más emblemáticas se cita:
 - Bosques de Maitenes (*Maytenus boaria*) y Chacayes (*Chacaya trinervis*).
 - Vegas Alto Andinas.
 - Bosquecillos de Luma (*Escallonia myrtoidea*).



- Pato del Torrente (*Merganetta armata*).
 - Cóndor Andino (*Vultur gryphus*).
 - Lagarto cola de piche (*Phymaturus palluma*).
 - Guanaco (*Lama guanicoe*).
2. **Físicos:** los ambientes glaciarios y periglaciarios presentes, los cuales constituyen el origen del sistema hídrico que sustenta en su mayor porcentaje, el oasis irrigado del departamento de Tunuyán.
3. **Deportivo:** presencia de una cadena de cerros de gran interés deportivo que alcanzan alturas cercanas a 6000 msnm, constituyendo además el ingreso alternativo hacia el Parque Provincial Vº Tupungato para la ascensión por la cara sur del mismo. Localización del centro de escalada alpina y deportiva Arenales, el cual por la diversidad de rutas de escalada y accesibilidad constituye uno de los centros de escalada más importantes de América del Sur.
4. **Histórico-cultural:**

Ruta San Martiniana: localización de la ruta de retorno del Gral. José de San Martín en 1823 luego de la campaña libertadora. Así también, los pasos Portillo Argentino (4200mts) y Portillo de Piuquenes (4100mts) constituyeron áreas estratégicas al inicio de la campaña en la denominada “guerra de zapa”. Fue uno de los primeros lugares de Mendoza, por donde ingresó el Naturalista Charles Darwin.

Patrimonio Arqueológico: las Reservas Manzano Histórico y Manzano Portillo de Piuquenes poseen una gran importancia a nivel arqueológico debido a que existe allí vestigios de antiguos asentamientos que poblaron el lugar hace más de 5000 años antes del presente. Parte de la historia hoy se encuentra plasmada en el Museo Arqueológico existente en el Manzano Histórico.

Reales de Piedra: son testimonio del antiguo paso ganadero entre Argentina y Chile. Existen más de un centenar en toda la zona los que sirvieron y sirven dentro de la cultura ganadera del lugar.

Hitos del paso por el Portillo Argentino: Charles Darwin, el padre de la selección natural y la teoría de la evolución describe la zona del Paso Piuquenes, Portillo y Manzano Histórica en su libro “*Diario de Viaje, un naturista alrededor del mundo*”.

Jesuitas: distintos testimonios revelan que este paso era utilizado por los Jesuitas en sus campañas evangelizadoras durante la época de la conquista y posterior a ella.

La Misión y los Valores de Conservación serán tenidos en cuenta en todas las fichas de evaluación.

Categoría de Gestión

El proyecto se localiza dentro de la Reserva Provincial Manzano Portillo de Piuquenes, en la Categoría VIII Reserva de Uso Múltiple (Ley 8400, Art. 3).



Esta Categoría define aquellas áreas con cierto grado de transformación en su condición natural, donde se privilegia la convivencia armónica entre las actividades naturales con sus recursos silvestres. **La autoridad de aplicación podrá imponer prohibiciones, restricciones y normas de uso**, así como establecer incentivos a fin de mantener la perpetuidad del área y de sus recursos. Se trata en general de zonas extensas, apropiadas para la producción ganadera, forestal, de fauna de valor comercial, etc. La administración de la reserva de uso múltiple deberá:

- Establecer planes y medidas de ordenamiento tendientes a obtener una explotación sostenida de productos de la flora y fauna autóctonas, en el marco de un enfoque conservativo para determinadas especies y comunidades nativas.
- Prever la existencia de zonas diferenciadas en función del grado de artificialización que se admita.** Un porcentaje sustantivamente alto de la superficie de la reserva deberá destinarse a actividades primarias de aprovechamiento de la flora y fauna autóctonas, manteniendo básicamente su condición de área natural, mientras que en la superficie mínima restante se concentraran los asentamientos humanos y las actividades intensivas. En estas zonas se permitirá la introducción de especies de flora y fauna exóticas cuyo impacto ecológico sea admisible y controlable - con fines de complementación económica o mejora del rendimiento de la producción global de la reserva. Pueden considerarse en esta categoría áreas de ecosistemas degradados, con el fin de ser restituidos a un estado natural estable.

Es dable aclarar que esta Categoría responde a la antigua clasificación dada por UICN del año 1978, la cual se menciona en: II- Parte Especial; Título I: De las Categorías de Áreas Naturales; Capítulo I: Clasificación y constitución de las áreas naturales; Artículo 20. A partir de la nueva definición en el año 1994, las Reserva de Uso Múltiple pasaron a denominarse "Área Protegida



para el Manejo de Recursos” (Categoría VI) (FAO, 2008). Lo cual implica una especificación más detallada de los objetivos y alcances de la misma (Dudley, 2008):

Objetivo primario:

“Proteger los ecosistemas naturales y usar los recursos naturales de forma sostenible, cuando la conservación y el uso sostenible puedan beneficiarse mutuamente.”

Otros objetivos:

1. Promover el uso sostenible de los recursos naturales, considerando las dimensiones ecológica, económica y social;
2. Promover beneficios sociales y económicos para las comunidades locales cuando sea relevante;
3. Facilitar la seguridad intergeneracional de los medios de vida de las comunidades locales garantizando así que dichos medios de vida son sostenibles;
4. Integrar otros enfoques culturales, sistemas de creencias y visiones del mundo dentro de la gama de enfoques sociales y económicos de conservación de la naturaleza;
5. Contribuir al desarrollo y/o mantenimiento de una relación más equilibrada entre los seres humanos y el resto de la naturaleza;
6. Contribuir al desarrollo sostenible a nivel nacional, regional y local (en este último caso especialmente para las comunidades locales y/o pueblos indígenas que dependen de recursos naturales protegidos);
7. Facilitar la investigación científica y el monitoreo ambiental, principalmente en relación con la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales;
8. Colaborar en la obtención de beneficios para las personas, especialmente las comunidades locales, que viven dentro o en las proximidades del área protegida designada;
9. Facilitar los usos recreativos y un turismo adecuado a pequeña escala.

Objetivos de creación de la Reserva – Ley 8400

La Ley 8400 en su artículo 5 determina que *“Sin perjuicio de los objetivos establecidos por la Ley 6.045 que se incorporan a la presente Ley, serán objetivos de la Reserva Manzano-Portillo de Piuquenes los siguientes:*

- a) *Conservar los recursos hídricos, flora, fauna, gea, paisaje y material arqueológico, existentes dentro de la misma.*
- b) *Preservar las fuentes de agua que irrigan el oasis productivo del Valle de Uco.*
- c) *Potenciar los atractivos turísticos de los Departamento de Tunuyán, San Carlos y Tupungato, en lo que refiere a su zona de montaña.*
- d) *Preservar todo lo referente al patrimonio cultural existente en la zona.”*

En consecuencia la Ley 6045 en su Artículo 6 describe: *para la interpretación y aplicación de lo establecido en esta ley, entiéndase por:*

- a) **Conservación:** *la sabia administración y uso de los ambientes silvestres, recursos naturales y fuentes productivas, sobre bases científicas y técnicas dirigidas a lograr su estabilidad, permanencia, productividad y rendimiento sostenido, a través de su estricta protección, manejo preservacionista y diversas modalidades de aprovechamiento;*
- b) **Preservación:** *el mantenimiento del estado actual de cualquier unidad natural, perpetuando la etapa en que se encuentra, a través de un manejo por el hombre que adopte las medidas pertinentes para ese propósito;*



Zonificación de la Reserva – Plan de Gestión, 2017

El Plan de Gestión de la Reserva Manzano Portillo de Piuquenes establece la siguiente zonificación en base a las categorías y criterios siguientes:

1) Categorías de zonas restringidas

Esta categoría no admite usos sobre los valores hitos de conservación y creación del ANP ni sobre los procesos ecológicos que los mantienen, excepto aquéllos de índole de investigación científica que sumen conocimiento para su conservación y valoración y que no impliquen impactos significativos, negativos intensos ni frecuentes. La propiedad privada está permitida siempre que se consideren necesarios los pasos para su declaración de utilidad pública o bien que la autoridad logre o intente un convenio o acuerdo para tales fines con el propietario.

a) Zona de máxima restricción o de protección estricta: corresponde con las zonas llamadas intangibles. En la geografía interna de las áreas protegidas se correspondieron con lo que antiguamente se denominaba “zona núcleo” y responden a la necesidad de una máxima preservación de los valores o hitos principales de conservación y creación y los procesos ecológicos vitales para su preservación a largo plazo.

b) Zona de uso restringido: Contempla las zonas de moderada restricción siempre que no incluyan campos privados, con los que la Autoridad de Aplicación no haya llegado a un acuerdo o convenio de uso y preservación de esa zona o que se encuentren en camino a ser declarados de utilidad pública, en base a la Ley Provincial 6.045.

Se han exceptuado de esta zona los campamentos de altura y zonas de tránsito, representando respectivamente, zonas puntuales (de uso público intensivo) y lineales (de uso público extensivo) en la matriz de las zonas de máxima restricción. Se considera que el tránsito y los campamentos de baja densidad o de uso poco frecuente son de bajo o casi nulo impacto en comparación con los procesos naturales que afectan el ecosistema.

2) Categorías de uso controlado

Esta zona permite la coexistencia del uso racional de los recursos naturales renovables, la propiedad privada y el uso público tanto extensivo en grandes áreas o intensivo y especial en áreas pequeñas. Se presentan las diferentes categorías de conservación en orden jerárquico descendente, lo cual implica que zonas de uso de mayor jerarquía de conservación pueden estar contenidas dentro de las zonas de menor jerarquía.

La diferenciación entre las siguientes zonas, se realizó básicamente respetando los usos actuales que se han mantenido en el tiempo. A medida que asciende la letra, los impactos van de areales extensivos a lineales y a puntuales con mayor intensidad. Este mismo orden va de menor a mayor modificación ambiental. En los tres primeros casos, las modificaciones son reversibles y en los dos últimos casos irreversibles a corto plazo y sin intervención por obra.

- c) Zona de amortiguación a las zonas restringidas.*
- d) Zona de aprovechamiento de los recursos naturales.*
- e) Zonas de uso público extensivo.*
- f) Zonas de uso público intensivo.*
- g) Zonas de uso especial.*



3) Zonas externas

Bajo la visión que las buenas prácticas de conservación de la vida silvestre y el paisaje que se desarrollan dentro del ANP deben extrapolarse a la región circundante, se plantea la necesidad de aplicar esfuerzos de conservación mediante la firma de acuerdos con los vecinos cercanos a las ANP.

h) Zonas externas de conservación vitales para la preservación de valores del ANP

Esta categoría contempla una franja concéntrica exterior al ANP cuando se consideró necesaria la preservación de hitos dentro del área protegida pero que la delimitación por creación de la misma no garantizó este proceso al no haberse considerado o desconocido hitos que fueron descubiertos con posterioridad a su declaración.

i) Zonas de influencia del ANP

Abarca las zonas dentro de la región donde influye cada ANP como estancias y campos donde se pueden extrapolar o transferir acciones y experiencias de conservación probadas dentro del ANP o en comprobación como ensayos y monitoreos de medidas de manejo o investigación científica del ecosistema y sus respuestas al uso racional, perturbaciones antrópicas y naturales (Ej.: cambio climático).

También puede considerarse en esta categoría las zonas más lejanas, sobre las que influye el ANP como ciudades, pueblos, instituciones y empresas donde los demás actores del ANP tienen sus centros de organización y difusión, a partir de los que se desarrollan actividades en función de la planificación de las ANP.

Estas zonas externas al ANP constituyen redes y nodos imaginarios de alcances variables y muy dinámicos, pudiendo alcanzar centros de difusión y propaganda de las ANP en otros lados del mundo.

Se plantea esta zona en este desarrollo teórico para que sea tenida en cuenta dentro de los objetivos de planificación y definición de objetivos, si bien no se desarrolla en este documento el cual deja librado su definición y determinación, según el avance de los programas específicos y actualizaciones de los planes de manejo y su monitoreo.

Zonificación del Área Natural Protegida Manzano Histórico-Portillo de Piuquenes

1) Zonas restringidas

Zonas de máxima restricción (o de protección estricta)

En base a los criterios de protección de glaciares y los procesos de conservación de la calidad y caudales de agua, se consideran dentro de esta zona a las tierras ubicadas por encima de los 3100 msnm, básicamente contenidas dentro de los Cordones de Piuquenes en Cordillera Principal y de Portillo en Cordillera Frontal.

2) Zonas de uso controlado

Zona de amortiguación a zonas restringidas:

Se tomó la franja altitudinal de 200 m por debajo del límite inferior de la zona de máxima protección.

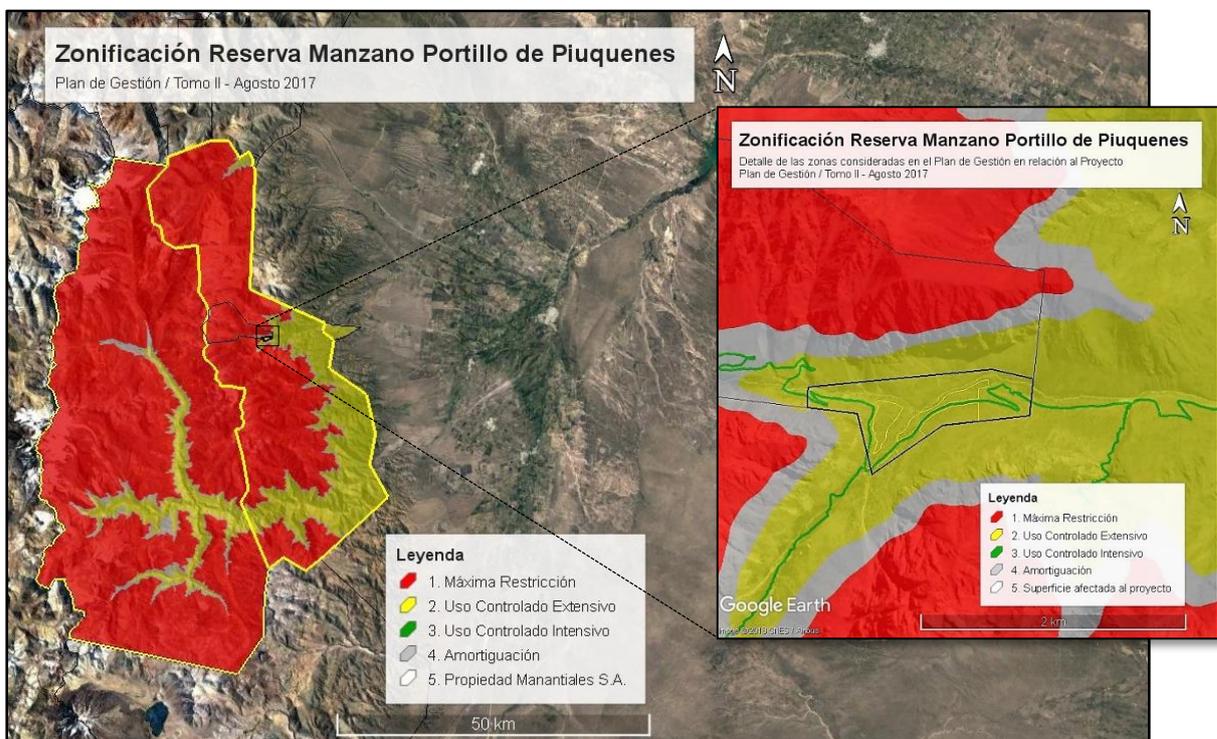
Zona de uso público extensivo:

Todas las áreas contenidas en el ANP por debajo de los 2900 msnm son de uso controlado extensivo y principalmente de aprovechamiento ganadero.

Zona de uso público intensivo:

Representa las zonas incluidas dentro de la original delimitación del ANP Manzano Histórico, los senderos de cabalgatas hacia el paso del Portillo a Chile, el sendero hacia la Laguna Campanario y el sector de escalada de la subcuenca conocida como Cajón del Arenal.

La figura siguiente representa la zonificación general de la Reserva y el sector comprendido por el proyecto.



El proyecto se encuentra en la Zona de Uso Controlado Extensivo y Uso Controlado Intensivo.

No obstante el mayor porcentaje de superficie corresponde al Uso Extensivo, ya que el Uso Intensivo solamente se encuentra comprendido por la Ruta Provincial N° 94. Lo que implica que las actividades se enmarcan dentro de las permisiones de la Zona de Uso Controlado que establece la Ley 6045. La misma establece en su Artículo 25: *“En las zonas de uso controlado, solo se podrán realizar aquellas actividades económicas cuyo efecto sobre el entorno o ecosistema sean de carácter conservativo o recuperativo, quedando expresamente prohibidos cualquier clase de explotación minera y de hidrocarburos, la caza y pesca comercial y la introducción de especies de flora y fauna exóticas. La autoridad de aplicación, por vía reglamentaria, determinara los tipos y modos de explotación económica, otorgara los permisos y concesiones para el ejercicio de las mismas, y podrá determinar la caza y pesca deportiva de especies exóticas ya existentes en la zona.”*

Consideraciones en cuanto a la Categoría y niveles de concordancia del proyecto

1. CATEGORÍA DE GESTIÓN			
Componentes del proyecto	Descripción del Criterio	Valor	Puntaje
1.1. Parcelas para construcción de unidad habitacional/uso turístico	El Componente contempla los alcances y se ajusta totalmente al cumplimiento de los objetivos de la Categoría.	3	0
	El Componente contempla y se ajusta parcialmente al cumplimiento de los objetivos de la Categoría.	2	
	El Componente contempla parcialmente los alcances y se ajusta al cumplimiento de los objetivos de la Categoría.	2	
	El Componente contempla los alcances pero no cumple los objetivos de la Categoría.	1	
	El Componente no contempla los alcances pero cumple los objetivos de la Categoría.	1	
	El Componente no contempla los alcances ni cumple los objetivos de la Categoría.	0	
1.2. Servicios comunes	El Componente contempla y se ajusta totalmente al cumplimiento de los objetivos de la Categoría.	3	0
	El Componente contempla los alcances y se ajusta parcialmente al cumplimiento de los objetivos de la Categoría.	2	
	El Componente contempla parcialmente los alcances y se ajusta al cumplimiento de los objetivos de la Categoría.	2	
	El Componente contempla los alcances pero no cumple los objetivos de la Categoría.	1	
	El Componente no contempla los alcances pero cumple los objetivos de la Categoría.	1	
	El Componente no contempla los alcances ni cumple los objetivos de la Categoría.	0	
1.3. Hostería y Clubhouse	El Componente contempla los alcances y se ajusta totalmente al cumplimiento de los objetivos de la Categoría.	3	2
	El Componente contempla los alcances y se ajusta parcialmente al cumplimiento de los objetivos de la Categoría.	2	
	El Componente contempla parcialmente los alcances y se ajusta al cumplimiento de los objetivos de la Categoría.	2	
	El Componente contempla los alcances pero no cumple los objetivos de la Categoría.	1	
	El Componente no contempla los alcances pero cumple los objetivos de la Categoría.	1	
	El Componente no contempla los alcances ni cumple los objetivos de la Categoría.	0	
1.4. Parque de Nieve	El Componente contempla los alcances y se ajusta totalmente al cumplimiento de los objetivos de la Categoría.	3	2
	El Componente contempla los alcances y se ajusta parcialmente al cumplimiento de los objetivos de la Categoría.	2	
	El Componente contempla parcialmente los alcances y se ajusta al cumplimiento de los objetivos de la Categoría.	2	
	El Componente contempla los alcances pero no cumple los objetivos de la Categoría.	1	
	El Componente no contempla los alcances pero cumple los objetivos de la Categoría.	1	
	El Componente no contempla los alcances ni cumple los objetivos de la Categoría.	0	
1.5. Senderos	El Componente contempla los alcances y se ajusta totalmente al cumplimiento de los objetivos de la Categoría.	3	3
	El Componente contempla los alcances y se ajusta parcialmente al cumplimiento de los objetivos de la Categoría.	2	
	El Componente contempla parcialmente los alcances y se ajusta al cumplimiento de los objetivos de la Categoría.	2	
	El Componente contempla los alcances pero no cumple los objetivos de la Categoría.	1	
	El Componente no contempla los alcances pero cumple los objetivos de la Categoría.	1	
	El Componente no contempla los alcances ni cumple los objetivos de la Categoría.	0	
1.6. Central Hidroeléctrica	El Componente contempla los alcances y se ajusta totalmente al cumplimiento de los objetivos de la Categoría.	3	1
	El Componente contempla los alcances y se ajusta parcialmente al cumplimiento de los objetivos de la Categoría.	2	
	El Componente contempla parcialmente los alcances y se ajusta al cumplimiento de los objetivos de la Categoría.	2	
	El Componente contempla los alcances pero no cumple los objetivos de la Categoría.	1	
	El Componente no contempla los alcances pero cumple los objetivos de la Categoría.	1	
	El Componente no contempla los alcances ni cumple los objetivos de la Categoría.	0	
PONDERACIÓN: 44 % Poco satisfactorio			
El proyecto se ajusta solo en algunos aspectos a los objetivos de la Categoría y su alcance			

Consideraciones en cuanto a los objetivos de creación y niveles de concordancia del proyecto

2. OBJETIVOS DE CREACIÓN DE LA RESERVA (LEY 8400)			
Componentes del proyecto	Descripción	Valor	Puntaje
2.1. Parcelas para construcción de unidad habitacional/uso turístico	El Componente contempla los alcances y se ajusta al cumplimiento de los objetivos.	3	0
	El Componente contempla los alcances y se ajusta parcialmente al cumplimiento de los objetivos.	2	
	El Componente contempla parcialmente los alcances y se ajusta al cumplimiento de los objetivos.	2	
	El Componente contempla los alcances pero no cumple los objetivos de la Reserva.	1	
	El Componente no contempla los alcances pero cumple los objetivos de la Reserva.	1	
	El Componente no contempla los alcances ni cumple los objetivos de la Reserva.	0	
2.2. Servicios comunes	El Componente contempla los alcances y se ajusta al cumplimiento de los objetivos.	3	0
	El Componente contempla los alcances y se ajusta parcialmente al cumplimiento de los objetivos de la Reserva.	2	
	El Componente contempla parcialmente los alcances y se ajusta al cumplimiento de los objetivos de la Reserva.	2	
	El Componente contempla los alcances pero no cumple los objetivos de la Reserva.	1	
	El Componente no contempla los alcances pero cumple los objetivos de la Reserva.	1	
	El Componente no contempla los alcances ni cumple los objetivos de la Reserva.	0	
2.3. Hostería y Clubhouse	El Componente contempla los alcances y se ajusta al cumplimiento de los objetivos.	3	1
	El Componente contempla los alcances y se ajusta parcialmente al cumplimiento de los objetivos de la Reserva.	2	
	El Componente contempla parcialmente los alcances y se ajusta al cumplimiento de los objetivos de la Reserva.	2	
	El Componente contempla los alcances pero no cumple los objetivos de la Reserva.	1	
	El Componente no contempla los alcances pero cumple los objetivos de la Reserva.	1	
	El Componente no contempla los alcances ni cumple los objetivos de la Reserva.	0	
2.4. Parque de Nieve	El Componente contempla los alcances y se ajusta totalmente al de los objetivos.	3	2
	El Componente contempla los alcances y se ajusta parcialmente al cumplimiento de los objetivos de la Reserva.	2	
	El Componente contempla parcialmente los alcances y se ajusta al cumplimiento de los objetivos de la Reserva.	2	
	El Componente contempla los alcances pero no cumple los objetivos de la Reserva.	1	
	El Componente no contempla los alcances pero cumple los objetivos de la Reserva.	1	
	El Componente no contempla los alcances ni cumple los objetivos de la Reserva.	0	
2.5. Senderos	El Componente contempla los alcances y se ajusta totalmente al de los objetivos.	3	3
	El Componente contempla los alcances y se ajusta parcialmente al cumplimiento de los objetivos de la Reserva.	2	
	El Componente contempla parcialmente los alcances y se ajusta al cumplimiento de los objetivos de la Reserva.	2	
	El Componente contempla los alcances pero no cumple los objetivos de la Reserva.	1	
	El Componente no contempla los alcances pero cumple los objetivos de la Reserva.	1	
	El Componente no contempla los alcances ni cumple los objetivos de la Reserva.	0	
2.6. Central Hidroeléctrica	El Componente contempla los alcances y se ajusta al cumplimiento de los objetivos.	3	0
	El Componente contempla los alcances y se ajusta parcialmente al cumplimiento de los objetivos de la Reserva.	2	
	El Componente contempla parcialmente los alcances y se ajusta al cumplimiento de los objetivos de la Reserva.	2	
	El Componente contempla los alcances pero no cumple los objetivos de la Reserva.	1	
	El Componente no contempla los alcances pero cumple los objetivos de la Reserva.	1	
	El Componente no contempla los alcances ni cumple los objetivos de la Reserva.	0	
PONDERACIÓN: 33 % Insatisfactorio			
<i>El proyecto no es concordante al alcance y objetivos del ANP</i>			

Consideraciones de los criterios de Zonificación y niveles de concordancia del proyecto

3. CRITERIOS DE ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA			
Componentes del proyecto	Descripción	Valor	Puntaje
3.1. Parcelas para la construcción unidad habitacional/uso turístico	El Componente contempla los alcances y se ajusta totalmente al cumplimiento de los criterios de la Zonificación.	3	0
	El Componente contempla los alcances y se ajusta parcialmente al cumplimiento de los criterios de la Zonificación.	2	
	El Componente contempla parcialmente los alcances y se ajusta al cumplimiento de los criterios de la Zonificación.	2	
	El Componente contempla los alcances pero no cumple los criterios de la Z.	1	
	El Componente no contempla los alcances pero cumple los criterios de la Z.	1	
	El Componente no contempla los alcances ni cumple los criterios de la Zonificación.	0	
3.2. Servicios comunes	El Componente contempla los alcances y se ajusta totalmente al cumplimiento de los criterios de la Zonificación.	3	0
	El Componente contempla los alcances y se ajusta parcialmente al cumplimiento de los criterios de la Zonificación.	2	
	El Componente contempla parcialmente los alcances y se ajusta al cumplimiento de los criterios de la Zonificación.	2	
	El Componente contempla los alcances pero no cumple los objetivos de la Z.	1	
	El Componente no contempla los alcances pero cumple los criterios de la Z.	1	
	El Componente no contempla los alcances ni cumple los criterios de la Zonificación.	0	
3.3. Hostería y Clubhouse	El Componente contempla los alcances y se ajusta totalmente al cumplimiento de los criterios de la Zonificación.	3	2
	El Componente contempla los alcances y se ajusta parcialmente al cumplimiento de los criterios de la Zonificación.	2	
	El Componente contempla parcialmente los alcances y se ajusta al cumplimiento de los criterios de la Zonificación.	2	
	El Componente contempla los alcances pero no cumple los criterios de la Z.	1	
	El Componente no contempla los alcances pero cumple los criterios de la Z.	1	
	El Componente no contempla los alcances ni cumple los criterios de la Zonificación.	0	
3.4. Parque de Nieve	El Componente contempla los alcances y se ajusta totalmente al cumplimiento de los criterios de la Zonificación.	3	2
	El Componente contempla los alcances y se ajusta parcialmente al cumplimiento de los objetivos de la Zonificación.	2	
	El Componente contempla parcialmente los alcances y se ajusta al cumplimiento de los objetivos de la Zonificación.	2	
	El Componente contempla los alcances pero no cumple los criterios de la Z.	1	
	El Componente no contempla los alcances pero cumple los criterios de la Z.	1	
	El Componente no contempla los alcances ni cumple los criterios de la Zonificación.	0	
3.5. Senderos	El Componente contempla los alcances y se ajusta totalmente al cumplimiento de los criterios de la Zonificación.	3	3
	El Componente contempla los alcances y se ajusta parcialmente al cumplimiento de los criterios de la Zonificación.	2	
	El Componente contempla parcialmente los alcances y se ajusta al cumplimiento de los criterios de la Zonificación.	2	
	El Componente contempla los alcances pero no cumple los criterios de la Z.	1	
	El Componente no contempla los alcances pero cumple los criterios de la Z.	1	
	El Componente no contempla los alcances ni cumple los criterios de la Zonificación.	0	
3.6. Central Hidroeléctrica	El Componente contempla los alcances y se ajusta a los criterios de la Zonificación.	3	0
	El Componente contempla los alcances y se ajusta parcialmente a los criterios de Z.	2	
	El Componente contempla parcialmente los alcances y se ajusta a los criterios de Z.	2	
	El Componente contempla los alcances pero no cumple los criterios de la Z.	1	
	El Componente no contempla los alcances pero cumple los criterios de la Z.	1	
	El Componente no contempla los alcances ni cumple los criterios de la Zonificación.	0	
PONDERACIÓN: 39 % Poco satisfactorio			
El proyecto se ajusta solo en algunos aspectos a los criterios de la Zonificación y su alcance			



Interpretación de los valores resultantes:

- La descripción de la Categoría de Reserva de Uso Múltiple, de acuerdo a la Ley 6045 admite ciertos usos, siempre y cuando éstos permitan una convivencia armónica con sus recursos silvestres. Asimismo brinda facultades a la Autoridad de Aplicación de imponer prohibiciones, restricciones y normas de uso; como así también prever la existencia de zonas diferenciadas en función del grado de artificialización que se admita.
- Para este caso, se considera que las obras de urbanización dentro de un área protegida (Puntos 1.1. y 1.2.) en un sector en el cual la presencia de las actividades humanas son en la actualidad temporales y localizadas, generarán una modificación permanente del paisaje y no corresponden a la convivencia armónica de las obras con el entorno ya que las características del proyecto, principalmente en lo referente a la urbanización y servicios trata de acondicionar el entorno a las necesidades de un emprendimiento económico, no productivo, debido a que el parcelamiento y fragmentación del espacio y su posterior usufructo, no concuerdan con modelos productivos sustentables donde los beneficios deben ser mutuos.
- No obstante, en cuanto a la infraestructura de la Hostería/Clubhouse, parque de nieve y senderos, constituyen emprendimientos que con las normas y regulaciones adecuadas pueden fomentar el desarrollo turístico pretendido por la Municipalidad, y además se encuentra dentro de los objetivos considerados por UICN de la Categoría en cuanto al uso recreativo y un turismo adecuado a pequeña escala, el cual debe resultar en la transferencia e interpretación de los valores del área protegida.
- En cuanto a los servicios comunes, la presencia de un sistema de cloacas que conduce hacia tres plantas de tratamiento y cuyo vertido tratado concluye en un ACRE de pino andino no se consideran adecuados para la zona, ya que dos de las plantas de tratamiento se encuentran muy cercanas al cauce del Arroyo Grande, y el riesgo de contaminación es alto, debido a la sumatoria de factores como el suelo con sus características de alta permeabilidad, fallas en el proceso de tratamiento biológico, el cual a bajas temperaturas puede afectar la función y efectividad de los microorganismos, eventualidades como errores humanos, mantenimiento inadecuado, entre otros, pueden generar un vertido sin los estándares de calidad correspondientes. Poniendo en riesgo permanente la calidad del recurso hídrico.
- Uno de los objetivos de creación de la Reserva lo conforman sus fuentes de agua, las cuales deben ser preservadas. Dentro del área protegida no deben potenciarse los riesgos de contaminación hídrica en cursos de agua de muy buena calidad.
- Los Objetivos de Creación, formulan una serie de enunciados que determinan la razón de creación de la Reserva, esto constituye la Misión del área protegida, lo que indica el horizonte por el cual la gestión debe transitar para alcanzar su cumplimiento.
- En ese sentido, el proyecto no es concordante en su totalidad ya que el parcelamiento, los servicios comunes, la presencia de la central hidroeléctrica se consideran que no se adecúan a los objetivos de la Reserva ya que en ningún caso se ajustan a los alcances de la preservación y conservación (de acuerdo a la ley 6045), de los valores del área protegida.
- La intervención sobre el Arroyo Grande forman una barrera física que afecta directamente con el movimiento estacional de las especies ícticas y una rejilla sobre arroyo puede afectar la integridad de las aves que se encuentran en el arroyo como el pato de torrente. Esta especie utiliza el curso del arroyo para su alimentación, desplazándose por las fuertes corrientes.
- En cuanto a la construcción de la Hostería/Clubhouse, parque de nieve y senderos, se consideran que poseen mayor grado de concordancia ya que su presencia puede potenciar la transferencia de los valores del área protegida mediante herramientas de interpretación ambiental.
- La Zonificación de la Reserva constituye la herramienta de gestión que recientemente se



incorpora dentro del marco del Plan de Gestión, el cual tiene su versión final y se encuentra en la Municipalidad de Tunuyán y en el IADIZA, para su conocimiento.

- La misma no fue considerada por el proponente, debido a que aún no se concluía la versión final del año 2017.
- El proyecto se localiza dentro de la zona de Uso Controlado, de acuerdo con los criterios para esta zona, al cual se subdivide en zona de uso intensivo y extensivo, las acciones que pueden desarrollarse se vinculan mayormente con actividades extensivas sin presiones que intensifiquen o generen modificaciones permanentes e irreversibles en el paisaje.
- En ese sentido la valoración de poco satisfactorio que arroja la grilla se vincula directamente con el parcelamiento y sus servicios asociados.
- La introducción de especies exóticas (pino andino), no se encuentra permitida en esta zona.

Contenidos vinculantes de la Ley 6045

Capítulo XV De los asentamientos humanos en ÁREAS PROTEGIDAS

Artículo 44- En todas las áreas naturales protegidas, la introducción y el desarrollo de los asentamientos humanos estará sujeto a las pautas y normas que establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 47- Los planes de manejo de cada área natural protegida deberán prever que la infraestructura, equipamiento e instalaciones destinadas al turismo y a la atención de los visitantes, se ubiquen en las zonas categorizadas como no restringidas o estrictas. Asimismo definirán las construcciones que, a esos fines, podrán ubicarse en dichas zonas, sus características generales y destino y el área de superficie a utilizar. Cualquier situación no contemplada en los planes de manejo se considerara excepcional y solamente el poder ejecutivo podrá autorizarla, a propuesta de la autoridad de aplicación, la que justificara que dicha situación no signifique modificación sustancial de las condiciones ecológicas del área, ni de las pautas de plan de manejo.

CAPITULO XVI - De los inmuebles de propiedad privada ubicados dentro de las áreas naturales protegidas

Artículo 51- Todo inmueble de propiedad privada ubicado dentro de las áreas naturales protegidas, queda sujeto a las limitaciones y restricciones al dominio que por esta ley y su ejercicio se impongan.

Artículo 52- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 51 todo proyecto de subdivisión del suelo en predios de dominio privado situados en áreas naturales protegidas, deberá contar con autorización previa de la autoridad de aplicación, quien la concederá siempre que la división no afecte el ecosistema.

De las atribuciones y funciones

Artículo 56- Serán funciones y atribuciones de la Autoridad de Aplicación sin perjuicio de las que implícitamente corresponden por aplicación de esta ley, las siguientes:

- h) Ejercer la competencia exclusiva para la autorización y reglamentación de la construcción y funcionamiento de hoteles, hosterías, refugios, confiterías, grupos sanitarios, campamentos, autocamping, estaciones de servicio y otras instalaciones turísticas, así como para el otorgamiento de las respectivas concesiones y/o permisos y la determinación de su ubicación.



- k) Autorizar y fiscalizar los proyectos de obras y aprovechamiento de recursos naturales, de carácter público o privado, fijando normas para su ejecución, a fin de asegurar el debido control de su impacto ambiental.
- q) Otorgar y fiscalizar las concesiones y permisos destinados a la explotación de todos los servicios necesarios para la atención de visitantes, y declarar la caducidad de las mismas cuando así corresponda, sin perjuicio de las normas municipales.

CAPITULO XX - Del Régimen económico y financiero

Artículo 63- Crease el fondo permanente para la gestión y administración de las áreas naturales protegidas, que será administrado por la autoridad de aplicación y que se integrara con:

- II) El uno por ciento (1%) sobre el precio de los servicios que presten las empresas y/o personas físicas o jurídicas dentro de las áreas naturales protegidas, sean concesionarias, permisionarias o propietarias de los mismos, independientemente de los cánones, tasas, aforos y otro derecho que le corresponda pagar.

Código Civil y Comercial

Sección 3ª. Bienes con relación a los derechos de incidencia colectiva

Artículo 240. Límites al ejercicio de los derechos individuales sobre los bienes

El ejercicio de los derechos individuales sobre los bienes mencionados en las Secciones 1ª y 2ª debe ser compatible con los derechos de incidencia colectiva. Debe conformarse a las normas del derecho administrativo nacional y local dictadas en el interés público y no debe afectar el funcionamiento ni la sustentabilidad de los ecosistemas de la flora, la fauna, la biodiversidad, el agua, los valores culturales, el paisaje, entre otros, según los criterios previstos en la ley especial.

Artículo 241. Jurisdicción

Cualquiera sea la jurisdicción en que se ejerzan los derechos, debe respetarse la normativa sobre presupuestos mínimos que resulte aplicable.

CONCLUSIONES

En virtud de lo expresado, el Departamento de Áreas Naturales Protegidas concluye:

- Que, el proyecto “Punta Negra” reviste un grado de magnitud alto en cuanto a la modificación permanente del paisaje no ajustándose en su totalidad a los alcances, objetivos de creación, categoría y zonificación de la Reserva Manzano Portillo de Piuquenes, por las razones y criterios expuestos en el apartado “Interpretación de los valores resultantes”.
- Que el proyecto no toma en cuenta la escala temporal y espacial dentro del área protegida, ya que por su temporalidad, el mismo es permanente. Y por su espacialidad se encuentra inmerso en un sector que si bien posee un grado de presión antrópica alto, el mismo es temporal y no permanente, la presencia de un parcelamiento y servicios generaría una modificación sustancial del paisaje.
- Asimismo se corre el riesgo de generar antecedentes que otros propietarios pueden aprovechar para el establecimiento de proyectos inmobiliarios dentro del área protegida, lo cual va en detrimento de la misma y su razón de ser.
- Las obras correspondientes a la construcción de la Hostería/Clubhouse, parque de nieve y senderos pueden ser compatibles en tanto y en cuanto se adecúen a los preceptos impuestos



en función del cumplimiento de la normativa vigente. El proponente debe cumplir con el Artículo 63 Inc. LI) correspondiente al régimen del fondo permanente de áreas protegidas detallado anteriormente.

- Tanto el diseño de senderos y cartelería deben ser acordados con el Área de Uso Público del Departamento de Áreas Protegidas.
- Que, la Autoridad de Aplicación como organismo de gestión del Área Protegida, tiene la facultad de **imponer prohibiciones, restricciones y normas de uso** (artículo 36 – Ley 6045). En ese sentido, el parcelamiento, central hidroeléctrica, tendido aéreo, plantas de tratamiento y servicios comunes, no se ajustan a los objetivos y alcances del área protegida, por lo que se considera no aprobar su construcción.
- Se observa que la Manifestación de Impacto Ambiental posee dos Dictámenes Técnicos, el primero correspondiente al IADIZA sugiere no aprobar la MGIA, mientras que el segundo, correspondiente a la Universidad Champagnat, recomienda la aprobación condicionada al cumplimiento de las observaciones realizadas. No se aclara en el Expediente si las respuestas emitidas en IF-2018-02897354-GDEMZA-SAYOT a las observaciones realizadas por el IADIZA se encuentran en su conocimiento y consideración. Ya que se considera que el Instituto del CCT debe emitir su opinión en virtud de las respuestas y explicaciones brindadas por el proponente a efectos de ratificar o rectificar su posición. Siendo vinculante de acuerdo a lo establecido por el Artículo 59, Inc. B) de la Ley 6045.

Bibliografía citada

FAO, (2008). *La Categoría VI de la UICN en América Latina: Área Protegida para el Manejo de Recursos*. Programa FAO/OAPN Fortalecimiento del Manejo Sostenible de los Recursos Naturales en las Áreas Protegidas de América Latina. Red Latinoamericana de Cooperación Técnica en Parques Nacionales, otras Áreas Protegidas, Flora y Fauna Silvestres. Organismo Autónomo Parques Nacionales (OAPN), Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino de España. Chile, 54pp.

Dudley, N. (Editor) (2008). *Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas*. Gland, Suiza: UICN. x + 96pp.

Plan de Gestión de la Reserva Manzano Histórico – Portillo de Piuquenes, DRNR, 2017.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe Técnico Importado

Número:

Mendoza,

Referencia: Dictamen Sectorial Punta Negra

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.